



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 3
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 4 a 7
SECCIÓN III	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 8 a 42

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

1330/09: Marín María del Carmen.-

1331/09: Iglesias Beatriz Mirta.-

ALTAS

1321/09: Sr. Cabiere Jonatan Ismael.-

1325/09: Sr Riquelme Mario Rodolfo.-

1326/09: Sra. Díaz Dalia Zuñidla.-

1327/09: Srta Saldías Edith Leonor.-

1328/09: Sr Alcaraz Gastón Daniel.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

1329/09: Pintos Sonia Verónica –

1333/09: Cambours Elida Rosalinda.-

1334/09: Espinoza María Elizabeth –

1335/09: Aedo Villegas Rosa Miriam.-

1336/09: Correa Olave Maria Eugenia –

JUBILACIÓN ORDINARIA

1332/09: Lucero Carlos Héctor.-

SERVICIOS

1310/09: Pérez Diego Martín; Hinricksen Muñoz Juan Edgardo.-

1311/09: Invernizzi Stella Maris; Videla Luciana Guadalupe; Cancio Mónica Silvia Beatriz.-

1324/09: Sra. Lepe Lorena Elizabeth.-

CONTRATACIONES

1318/09: Obra: "Pavimentación calles Bº Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere – Grupo 19 – Etapa III" C/empresa Perfil S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1316/09: Jornada por el "Día Municipal de la Alimentación", a desarrollarse el 16/10/09, Organizado por Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición.-

1322/09: "19º Campeonato Nacional Interfederativo de Menores y Juveniles 2009" organizado por Federación Regional de Golf del Sur, a realizarse los días 07 y 08 de Noviembre del

corriente año en el Comahue Golf Club S.A. de nuestra ciudad.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

1312/09: Modifica partes pertinentes Art. 7º), del Decreto N° 0880/09.-

TESORO

SUBSIDIOS

1314/09: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 29 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Esteban Seitour, Director del Centro de Enseñanza mencionado.-

1315/09: Asociación Infantil Fútbol Oeste Comunitario de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Luis Barramuño, Presidente de la Asociación citada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARIA DE ECONOMÍA

0499/09: Pago a Empresa Telmex Argentina SA.-

0501/09: Licitación Pública N° 29/05 Prorroga contratación de cobertura de seguros varios, Orden de compra N° 1874/06 C/firma La Caja de Seguros S.A. por el lapso contractual de (3) meses.-

0504/09: Pago al Sr. Roca, Juan Carlos.-

0506/09: Pago a firma Telefónica Data Argentina S.A.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0502/09: Da Inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

0505/09: Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. Maria Alejandra Pérez.-

0507/09: Aprueba Instrucción de Información Sumaria establecida bajo Resolución N° 0357/205.-

ORDENANZA COMPLETA

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

11487/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de tierra ubicada entre calle Collón Curá y Avda del Trabajador B° Gregorio Álvarez, para construcción de la Sede Vecinal y a Espacio Verde, según croquis, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1309/09: E/Municipalidad de Neuquén y el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa "Juegos Neuquinos" llevado a cabo por el Gobierno Provincial, mediante el cual éste otorga al Municipio la suma de a fin de solventar la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos.-

1323/09: E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Colegio Médico de Neuquén, mediante el cual el Municipio contrata al Colegio, para que a través de sus profesionales colegiados realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza N° 7694) "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readequación de tareas permanentes y transitorias".-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1317/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09.-

1319/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; y estimados en los Artículos 1°) Parte I, Anexo I, y 2°) Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09.-

1320/09: Incorpora en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; Artículo 2°), Parte II, Anexos I, II y III; con dependencia del Servicio Administrativo: "Secretaría de Servicios Urbanos" y del Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente", la categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras.-

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

1313/09: Excluye a partir de la sanción del presente Decreto, Anexo I, Art. 1°), del Decreto N° 0534/09, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de varias dependencias. Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones de varias personas. Incorporar, a partir de la sanción del presente Decreto, al Anexo I, Art. 1°), Decreto N° 0542/09, aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Intendencia, a varias dependencias. Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) Decreto N° 1297/00, a varios agentes, en los cargos, dependencias y categoría que en cada caso se indica.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0500/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/08; Resolución N° 1 del 5/1/09.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0503/09: Regulariza la Ubicación Funcional de los agentes que se detallan en el Anexo I, que se adjunta, los mismos desempeñan las mismas funciones en la División Mantenimiento Zona I; División Mantenimiento Zona II; en la Dirección de Espacios Verdes Zona Este-Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente y de la Unidad de Descentralización Municipal.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

DECRETO N° **1330/09**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente Marín María del Carmen, LP. N° 7806, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga a la agente antes mencionada la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación.-

DECRETO N° **1331/09**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente Iglesias Beatriz Mirta, LP. N° 43520, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga a la agente antes mencionada la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación.-

ALTAS

DECRETO N° **1321/09**: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al Sr. Cabiére Jonatan Ismael, LP. N° 44885 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas como administrativo en la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización.-

DECRETO N° **1325/09**: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al Señor Riquelme Mario Rodolfo, LP. N° 44884 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas como operario en la Dirección Municipal de Espacios Verdes.-

DECRETO N° **1326/09**: Da de Alta a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Sra. Díaz Dalia Zunilda, LP. N° 44881 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por la Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **1327/09**: Da de Alta a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Señorita Saldías Edith Leonor, LP. N° 44883 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo

establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **1328/09**: Da de Alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al Señor Alcaraz Gastón Daniel, LP. N° 44892 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas como administrativo en la Dirección de Atención al Ciudadano.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1329/09**: Reconoce a la agente Pintos Sonia Verónica LP. N° 5974 (Grupo 01) Categoría 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10/12/90 y hasta el 30/09/91, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años, y (16) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.699,92, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1333/09**: Reconoce a la agente Cambours Elida Rosalinda, LP. N° 7003 (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/06/92 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén, de (16) años, (4) meses y (22) días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.758,32, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1334/09**: Reconoce a la agente Espinoza María Elizabeth LP. N° 6965 (Grupo 01), Categoría 18, (5) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración

Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15/01/89 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años, (6) meses y (8) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 9.243,71; más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (5) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1335/09: Reconoce a la agente Aedo Villegas Rosa Miriam, LP. N° 6961 (Grupo 01), Categoría 18, (4) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/05/90 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (18) años, (1) mes y (15) días. Establece que el reconocimiento dispuesto, no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.578,88, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1336/09: Reconoce a la agente Correa Olave María Eugenia LP. N° 5843 (Grupo 01), Categoría 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 18/05/89 y hasta el día 31/12/89, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (19) años, (7) meses y (11) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.916,61, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETOS N° 1332/09: Da de Baja con vigencia al 01/10/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Lucero Carlos Héctor, LP. N° 4404 (Grupo 01), Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los

Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Instructor en la División Coordinación Disciplinas Deportivas. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1310/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y bajo modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/09/09 y hasta el día 28/02/10, asimilado a la Categoría o con los honorarios que en cada caso se indica; para prestar servicios como operarios en los lugares que se nominan, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en la situación que corresponda.

Contrato de Locación de Servicios –Categoría 9-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles
División Reparación Pavimentos Rígidos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44891	Pérez Diego Martín	09

Contrato de Locación de Servicios –modalidad

C.U.I.T.-

Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes
División de Mantenimiento Fuentes de Agua

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44893	Hinricksen Muñoz Juan Edgardo

DECRETO N° 1311/09: Aprueba con vigencia al día 21/09/09 y hasta el 31/12/09, los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscriptos entre el Municipio y las personas que se detallan a continuación,

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44850	Invernizzi Stella Maris
10	44851	Videla Luciana Guadalupe
10	44852	Cancio Mónica Silvia Beatriz

Las nombradas cumplen funciones administrativas dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

DECRETO N° **1324/09**: Excluye, con vigencia al día 01/07/09, del Decreto N° 0987/09, Artículo 1º), Anexo II, a la Sra. Lepe Lorena Elizabeth, LP N° 43731 (Grupo 10), en virtud de lo informado por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **1318/09**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante en Expediente OE N° 12301-M-2008 y agregado Expediente OE N° 4407-M-09, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles de los Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere – Grupo 19 – Etapa III", el cual refleja disminuciones por \$ 80.717,80; aumentos por la suma de \$ 339.729,27 y un monto de \$ 259.011,47; en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 16,645% de incremento respecto del contrato original. Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes en los Expedientes mencionados de acuerdo al nuevo monto de obra establecidos. Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "Pavimentación calles de los Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere – Grupo 19 – Etapa III", por la suma de \$ 339.729,27, a favor de la empresa Perfil SRL., Establece que las aplicaciones de los fondos fideicomitido que surgen del presente, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el manual operativo.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1316/09**: Declara de Interés Municipal la Jornada por el "Día Municipal de la Alimentación", a desarrollarse el 16/10/09, Organizado por la Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición.-

DECRETO N° **1322/09**: Declara de Interés Municipal el "19º Campeonato Nacional Interfederativo de Menores y Juveniles 2009" organizado por la Federación Regional de Golf del Sur, a realizarse los días 07 y 08 de Noviembre del

corriente año en el Comahue Golf Club S.A. de nuestra ciudad.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° **1312/09**: Modifica las partes pertinentes del Artículo 7º), del Decreto N° 0880/09, donde dice: "...Subprograma Información Territorial con dependencia de la Dirección de Catastro –Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana..." debe decir: "...Subprograma Información Territorial con dependencia de la Dirección de Situn –Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura-Subsecretaría de Gestión Urbana..."-.

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1314/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 29 de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos de transporte de sus alumnos, para la realización de un viaje de estudio en el mes de octubre del corriente año, en la localidad de Chapadmalal de la Provincia de Buenos Aires. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Esteban Seitour, Director del Centro de Enseñanza mencionado.-

DECRETO N° **1315/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor de la Asociación Infantil Fútbol Oeste Comunitario de la ciudad de Neuquén, destinado a la compra de elementos deportivos y al mantenimiento de sus instalaciones. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto en el artículo 1º), a nombre del Sr. Luis Barramuño, Presidente de la Asociación citada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0499/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01820465 de fecha 18/09/09, por un importe total de \$ 1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

RESOLUCIÓN N° 0501/09: Prorroga la contratación de la cobertura de seguros varios, adjudicados según orden de compra N° 1874/06 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/2005 a la firma La Caja de Seguros SA. por el lapso contractual de (3) meses, por un importe total de \$ 48.000, de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras Directas Excepcionales y Seguros. Amplía el monto de la Orden de Compra N° 1134/2009 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/2005, con la firma La Caja de Seguros SA. por el importe total de \$ 19.957,60; de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones.-

RESOLUCIÓN N° 0504/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC4871/09 a nombre del Sr. Roca, Juan Carlos por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0506/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0779-00007775 de fecha 04/08/2009, por un importe de \$ 2.208,25; a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0502/09: Da Inicio a la instrucción de Sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidad en los hechos ocurridos.-

RESOLUCIÓN N° 0505/09: Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. Maria Alejandra Pérez, con domicilio en calle Cañada de Gómez 4753 – B° Canal V de esta Ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 0507/09: Aprueba la instrucción de Información Sumaria establecida bajo Resolución N° 0357/2005. Dispone el Sobreseimiento Definitivo por todo lo referido en Ut Supra al agente Hernández Urrutia Elit Alexander LP N° 6870/0, en aplicación de lo establecido en los Artículos 58º), 59º) inc. a) del Decreto N° 0613/02.-

**LOTEOS
DOMINIO**

ORDENANZA N° 1 1 4 8 7

VISTO:

El Expediente N° OE-9816-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de Septiembre de 2004 la Comisión Vecinal Barrio Gregorio Álvarez solicita un terreno para la construcción de la Sede Social.-

Que se han mantenido reuniones entre los integrantes de la Comisión Vecinal y funcionarios de las áreas de Ordenamiento Urbano del Órgano Ejecutivo Municipal para dar respuesta a la necesidad planteada.-

Que se realizaron relevamientos en el sector del barrio para determinar el lote mas adecuado para desarrollar el proyecto presentado.-

Que la Dirección de Agrimensura confeccionó croquis de ubicación, surgiendo dos inmuebles designados provisoriamente como lote 1 y 2 de la Manzana A ubicada entre las calles Collón Curá, Avenida del Trabajador, proponiendo a la Comisión Vecinal el lote 1 y el lote 2 se destina a Espacio Verde;

Que obra en la presente actuación nota de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Municipal dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, en la que informa que el proyecto ejecutivo del edificio se encuentra concluido y se requiere contar con el plano de mensura y datos catastrales definitivos de la parcela en cuestión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 039/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de tierra ubicada entre calle Collón Curá y Avenida del Trabajador del barrio Gregorio Álvarez, que mide aproximadamente 1802,83 m2, de los cuales se destinará una superficie aproximada de 738,20 m2 para la construcción de la Sede Vecinal y una superficie total aproximada de 1064,63 m2 a Espacio Verde, según croquis, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área de Agrimensura disponga la confección del Plano de Mensura, de desafectación de espacio público como así también a gestionar ante la Dirección de Catastro e información territorial pertinente la aprobación del plano de mensura donde surgirá las medidas, superficies y linderos definitivos.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobado el plano descrito en el Artículo 2º) inscriba en el dominio privado municipal la fracción correspondiente a 738,20 m2 destinada a la construcción de la sede vecinal ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez cumplido lo establecido en los Artículos 1º), 2º) y 3º) otorgue Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez, sobre la fracción descrita en el Artículo 1º) con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

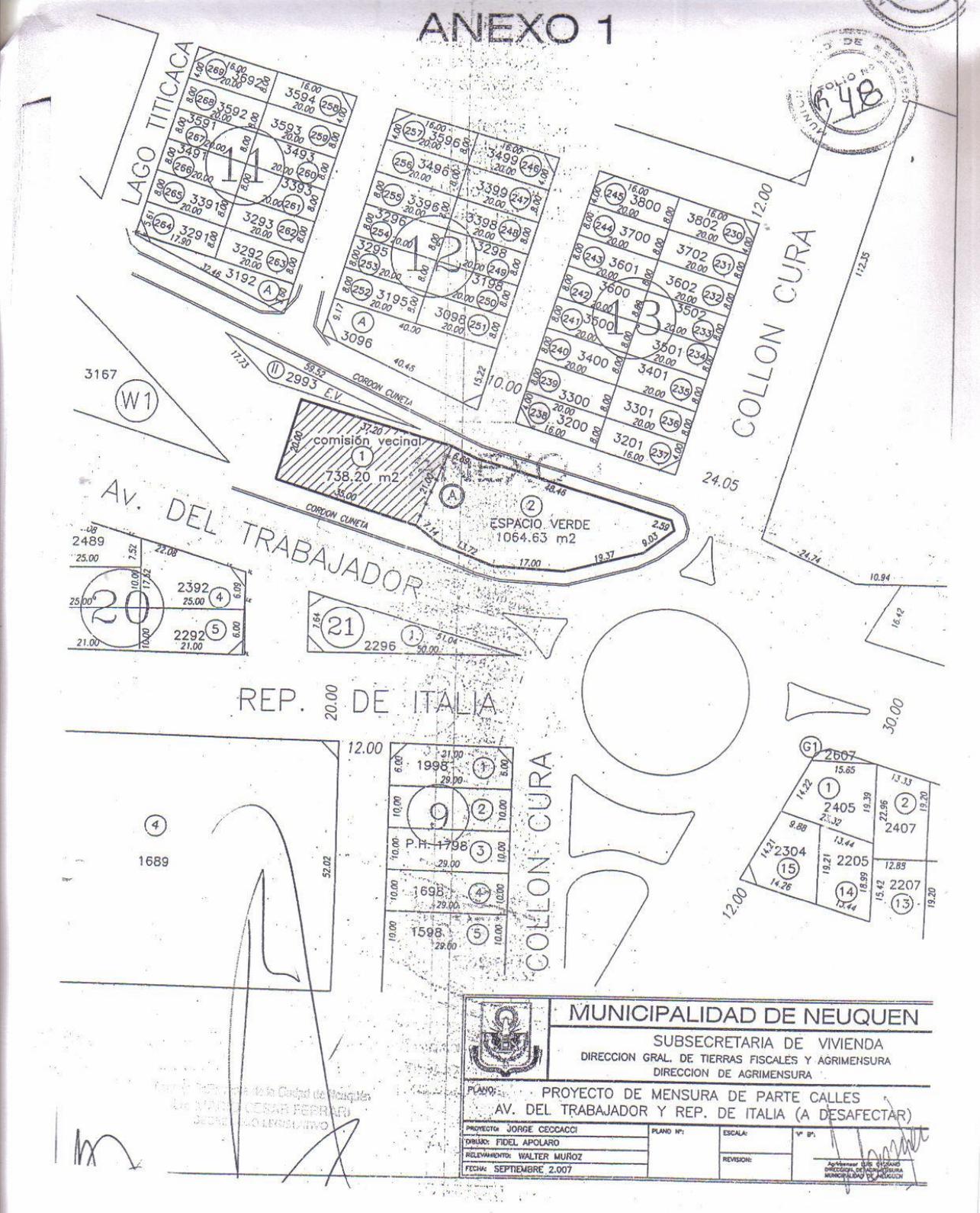
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-9816-C-2004).-

ES COPIA:
Omm.

FDO) BURGOS
FERRARI.-

**La Ordenanza Municipal N° 11487 ha sido Promulgada Tácitamente
Art. 76°- Carta Orgánica Municipal**

ANEXO 1



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA
 DIRECCION GRAL. DE TIERRAS FISCALES Y AGRIMENSURA
 DIRECCION DE AGRIMENSURA

PLANO: PROYECTO DE MENSURA DE PARTE CALLES AV. DEL TRABAJADOR Y REP. DE ITALIA (A DESAFECTAR)

PROYECTO: JORGE CECCACCI	PLANO Nº:	ESCALA:	Vº Nº:
DIBUJO: FIDEL APOLARO			
RELEVAMIENTO: WALTER MUÑOZ		REVISOR:	
FECHA: SEPTIEMBRE 2.007			

Agente en jefe del catastro municipal de Neuquén

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO N° 1309

NEUQUÉN, 13 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10038-M-09, el Convenio suscripto entre el Municipio y el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén en fecha 09 de octubre de 2009 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se celebró en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa "Juegos Neuquinos" llevado a cabo por el Gobierno Provincial;

Que a través del mismo, la Provincia otorga a la Municipalidad de Neuquén la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 73.775,00) para ser destinada a financiar parte del desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos;

Que a tal fin, la Municipalidad destinará el importe indicado a la financiación de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumes, mejoramiento de infraestructura deportiva, arbitraje, seguridad y premiación de los Juegos Neuquinos, siendo responsable del correcto destino de los fondos que recibe y de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente;

Que a través del Recibo N° 0423410 de fecha 13 de octubre de 2009, se dio ingreso como Aporte no reintegrable del Gobierno de la Provincia del Neuquén el monto mencionado, que fuera entregado mediante del Cheque N° 14128737 del Banco de la Provincia del Neuquén;

Que en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos mencionados anteriormente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados en el Convenio suscripto oportunamente;

Que dada la urgencia de los plazos establecidos y la cercanía de las fechas para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, la Secretaría de Desarrollo Social debió efectuar contrataciones referidas a los distintos servicios y elementos con destino a la organización exitosa del evento para hacer frente a las actividades previstas, encuadrándose en las previsiones del Artículo 3°), Inciso 2, Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 71°), Inciso c), del Decreto N° 1231/00;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar los fondos entregados por la Provincia, con destino exclusivo para atender las erogaciones que demandó la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos, a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsable de los mismos su titular, Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I N° 16.513.284;

Que se incorpora a las actuaciones, en fotocopia, el Convenio suscripto oportunamente;

Que con el visto bueno de la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Hacienda remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 09 de octubre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa "Juegos Neuquinos" llevado a cabo por el Gobierno Provincial, mediante el cual éste otorga al Municipio la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 73.775.-)** a fin de solventar la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos; el cual en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto 2008 prorrogado para el Ejercicio 2009, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</i>	
<i>Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes</i>	
<i>Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes</i>	
<i>Aportes de Provincia</i>	<u>73,775</u>
	73,775
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	73,775

EROGACIONES	
--------------------	--

Servicio	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES	
Administrativo:	INSTITUCIONALES	
Curso de	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones	
Acción:	Institucionales	
Partida		
Principal;	Transferencias	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	73,775
		73,775
	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de	
Total:	Relaciones Institucionales	73,775

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES		
TOTAL:	INSTITUCIONALES	73,775

TOTAL	
EROGACIONES:	73,775

Artículo 3°) APROBAR los gastos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, destinados al financiamiento de servicios e insumos necesarios con destino a la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos, en el marco del Convenio aprobado en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a entregar la suma mencionada en el Artículo 1°), con el objeto citado precedentemente, al señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. 16.513.284**, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
BALDO.-

ANEXO I

EROGACIONES POR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NEUQUINOS

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones detalladas en la Cláusula-Segunda del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) Se efectuará en un pago único de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 73.775) a nombre del responsable.

b) La rendición final se deberá realizar antes del día 23 de octubre de 2009.

c) No superar el límite por factura del monto fijado para las Contrataciones Directas.

d) El responsable deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

ANEXO II
CONVENIO JUEGOS NEUQUINOS

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes Octubre de 2009, entre el Señor Secretario de Educación, Cultura y Deporte, Don ERNESTO SEGUÉL, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra, la Municipalidad de NEUQUÉN representada en este acto por el Sr. GAMARRA CARLOS MARCELO ,DNI N° 14.349.649, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes, y el Programa "**JUEGOS NEUQUINOS**".

PRIMERA: **LA PROVINCIA** le otorga la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 73.775,00.) a **LA MUNICIPALIDAD**, la que será destinada a financiar parte del desarrollo de la **Etapa Final** de los **Juegos Neuquinos**, pagada en una única cuota.

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, arbitraje, seguridad y premiación de los Juegos Neuquinos.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control Ns 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte del presente hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la ley N° 2141.

CUARTA: **LA PROVINCIA** queda facultada para realizar el control de gestión y financiero, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los **Juegos Neuquinos**, así como la revisión y aprobación, de la totalidad de la documentación que respalde los gastos efectuados en los mismos. Las auditorias se realizarán en el momento que **LA PROVINCIA** lo estime conveniente.

QUINTA: **LA PROVINCIA** se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.

SEXTA: **LA PROVINCIA** podrá suspender y/o reasignar los importes remanentes, destinándolos a otros programas deportivos, que lleve adelante **LA PROVINCIA**, previéndose especialmente como causal para la aplicación del presente, cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los Juegos Neuquinos, lo que no dará derecho a reclamo alguno, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite de la ejecución del convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por expresa renuncia a cualquier otro fuero.

-----LEIDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes intervinientes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando domicilio **LA MUNICIPALIDAD** en calle Roca y Avda. Argentina y **LA PROVINCIA** en calle Lanín y Anaya de la ciudad de Neuquén.-

VISTO:

El Expediente OE N° 6509-M-08 y el Convenio suscripto con fecha 06 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN;**
y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad contrata al Colegio, para que a través de sus profesionales colegiados, y a requerimiento de aquélla, realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza N° 7694) "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias";

Que el Colegio a requerimiento del Municipio, deberá designar un profesional colegiado con el propósito de que participe de las llamadas Juntas Médicas, juntamente con la presencia del profesional médico que designe la contratista y del representante médico que el agente municipal invite, realizándose dicha Junta Médica aún con la ausencia del profesional designado por el agente;

Que el Colegio percibirá en concepto de contraprestación del Municipio, la suma equivalente a siete (7) consultas ISSN (Instituto de Seguridad Social del Neuquén), Categoría C, actualmente de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CUATRO (\$ 224.-), por cada agente municipal sobre el que se requiera el servicio; monto que incluirá evaluación clínica y de los exámenes previos, la participación en la Junta Médica y la emisión del correspondiente dictamen;

Que a los fines de evaluar y efectuar un seguimiento de los agentes municipales que se encuentren encuadrados en "Enfermedad de Larga Evolución" y a requerimiento de la Municipalidad, el Colegio designará un profesional según la patología del agente sobre el que se efectúe la solicitud, con el propósito de realizar la evaluación y seguimiento, previo estudio de la Historia Clínica, antecedentes médicos y Junta Médica efectuada;

Que por dicho servicio el Colegio percibirá de la Municipalidad, por cada agente municipal sobre el que se efectúe el requerimiento, en concepto de contraprestación la suma equivalente a seis (6) consultas ISSN, Categoría C, actualmente de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$192.-);

Que a requerimiento de la Municipalidad, y a los fines de evaluar y efectuar el seguimiento del personal con readecuación de tareas permanentes y transitorias", el Colegio designará un profesional médico laboral, quien, previo examen de los antecedentes médicos del agente respectivo y evaluación de tareas, emitirá informe con opinión y sugerencias. La contraprestación por parte de la Municipalidad, será la suma equivalente a cuatro (4) consultas ISSN, Categoría C, actualmente de PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128.-) por cada agente por el que se solicite el servicio;

Que el presente Convenio tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir del día 01 de agosto de 2009, pudiendo ser renovado y/o ampliado según los resultados obtenidos;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 360/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 655/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo", Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente para suscribir el Convenio con el Colegio Médico; adjuntando planilla SINCO-Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3933;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota N° 158/09) solicita se realice la respectiva renovación del Convenio para su continuidad;

Que por Nota N° 242/09 el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 06 de agosto de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**, mediante el cual el Municipio contrata al Colegio, para que a través de sus profesionales colegiados realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza N° 7694) "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original, acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos-vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Colegio Médico de Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO
MEDICO DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días de agosto del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007, y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por los señores Secretarios de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376 del 18 de marzo de 2009, a cargo de la Secretaría de Gobierno mediante Decreto N° 0973 de fecha 23 de julio de 2009, y de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Dr. ALBERTO GUERRERO**, D.N.I. N° **5.396.337**, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y éste acepta, para que a través de sus profesionales colegiados, y a requerimiento de aquélla, realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza N° 7694), "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias".-----

SEGUNDA: A los fines de evaluar el encuadramiento del agente municipal en "Enfermedad de Larga Evolución", "**EL COLEGIO**", a requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", deberá designar un profesional colegiado con el propósito de que participe de las llamadas Juntas Médicas, juntamente con la presencia del profesional médico que designe "**LA MUNICIPALIDAD**" y del representante médico que el agente municipal invite, realizándose dicha Junta Médica aún con la ausencia del mismo.-----

TERCERA: La intervención del profesional implicará, no sólo la intervención del profesional designado, según la especialidad, por "**EL COLEGIO**" en la Junta Médica con la emisión del correspondiente dictamen, sino en la evaluación previa de Historia Clínica y Exámenes Clínicos Previos del agente a evaluar.-----

CUARTA: Por la tarea encomendada, "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto de contraprestación de "**LA MUNICIPALIDAD**", la suma equivalente a siete (7) consultas ISSN (Instituto de Seguridad Social del Neuquén), Categoría C, actualmente de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224.-)**, por cada agente municipal sobre el que se requiera el servicio; monto que incluirá evaluación clínica y de los exámenes previos, la participación en la Junta Médica y la emisión del correspondiente dictamen.-----

QUINTA: A los fines de evaluar y efectuar un seguimiento de los agentes municipales que se encuentren encuadrados en "Enfermedad de Larga Evolución" y a requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL COLEGIO**" designará un profesional según la patología del agente sobre el que se efectúe la solicitud, con el propósito de realizar la evaluación y seguimiento, previo estudio de la Historia Clínica, antecedentes médicos y Junta Médica efectuada Por dicho servicio "**EL COLEGIO**" percibirá de "**LA MUNICIPALIDAD**", por cada agente municipal sobre el que se efectúe el requerimiento, en concepto de contraprestación la

suma equivalente a 6 consultas ISSN, Categoría C, actualmente de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-)**-----

SIXTA: A requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", y a los fines de evaluar y efectuar el seguimiento del personal con "readecuación de tareas permanentes y transitorias", "**EL COLEGIO**" designará un profesional médico laboral, quien, previo examen de los antecedentes médicos del agente respectivo y evaluación de tareas, emitirá informe con opinión y sugerencias. La contraprestación por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", será la suma equivalente a 4 consultas ISSN, Categoría C, actualmente de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO (\$ 128.-)** por cada agente por el que se solicite el servicio.-----

SÉPTIMA: A los fines de la percepción de la contraprestación por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL COLEGIO**" deberá emitir factura bajo las formalidades requeridas por la AFIP-DGI, la cual deberá presentar, como máximo, el último día hábil de cada mes, previa certificación de los trabajos realizados por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Recursos Humanos. Asimismo, "**EL COLEGIO**" deberá adjuntar a la factura correspondiente, un detalle de cada uno de los servicios prestados y costo por unidad. "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá abonar la contraprestación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura -----

OCTAVA: Por las tareas que "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y que éste acepta, y que se efectuarán a través de los profesionales colegiados que éste designe, se abonarán en concepto de contraprestación, los montos pactados en cada uno de los casos exclusivamente a "**EL COLEGIO**", sin que exista vinculación y/o responsabilidad por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" frente a los profesionales designados, siendo "**EL COLEGIO**" quien pactará con sus colegiados el monto en concepto de contraprestación por las tareas que realicen y quien será el único obligado y responsable ante éstos en tal sentido. "**EL COLEGIO**" se encuentra obligado a presentar ante "**LA MUNICIPALIDAD**" una conformidad expresa del/los profesional/es que designe en cada caso, en la que se plasme su conocimiento y conformidad en tal sentido.-----

NOVENA: A los fines de preservar un adecuado valor en las prestaciones estipuladas en las Cláusulas 4º), 5º) y 6º), éstos han sido convertidos a valor consulta ISSN, Categoría C, debiendo ser revisado semestralmente.-----

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir del día 01 de agosto de 2009, pudiendo ser renovado y/o ampliado según los resultados obtenidos." **LA PARTES**" se encuentran facultadas a dar por finalizado el presente conviniendo a tal efecto como único requisito, la obligación de notificar tal decisión por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. -----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios legales en los establecidos ut supra. No obstante ello, "**LAS PARTES**" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferenciadas.-----

En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 6509-M-08).-----

///sds.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° **1 3 1 3**

NEUQUÉN, 14 OCT 2009

VISTO:

El Registro N° 0507/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 125/09 de la Unidad de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita el dictado de la norma legal mediante la cual la Dirección Municipal de Servicio Comunitario y sus dependencias, que actualmente dependen de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, pasen a depender de esa Unidad, en razón de haberse implementado un proyecto comunitario;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0534/09, en cuyo Artículo 1°), Anexo I, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, incluida la dependencia de la Dirección Municipal mencionada;

Que, asimismo, en su Artículo 2°), Anexo II, entre otros, se designó políticamente a los responsables de la Dirección Municipal de Servicio Comunitario y sus dependencias;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0880/09, por la cual se modificó la parte pertinente del Anexo II del Decreto N° 0534/09, designándose, entre otros, al agente DAGUANNO EDUARDO ANTONIO, L.P. N° 42641, a cargo de la Dirección Operativa y Control;

Que por Pase N° 763/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, tomó intervención;

Que por Informe 395/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la norma legal por la cual se efectivice lo requerido, de acuerdo al detalle que luce en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) EXCLUIR, a partir de la sanción del presente Decreto, del Anexo I, Artículo 1º), del Decreto N° 0534/09, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, las siguientes dependencias; según lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 395/09:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO COMUNITARIO
División Administración
Dirección Operativa y Control
División Operativa

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de sus respectivas notificaciones, las designaciones de las personas que a continuación se detalla, en los lugares de dependencia que se menciona, que fueron aprobados oportunamente por los Decretos N°s. 0534/09, Artículo 2º), Anexo II, y 0880/09, Artículo 1º); de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 395/09:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO COMUNITARIO:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	REV
7761	MUÑOZ CARLOS GABRIEL	11.028.558	FS1

División Administración:

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	REV.	REF.	ADIC.
43478	VARRONE RAMONA IRMA AILIN	29.794.636	12	22	PLUS

DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	REV.	REF.	ADIC.
42641	DAGUANNO EDUARDO ANTONIO	08.505.304	12	24	PLUS

División Operativa

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	REV.	REF.	ADIC.
43180	CONTARDI LUCIANA SOLEDAD	30.500.654	12	22	PLUS

Artículo 3º) INCORPORAR, a partir de la sanción del presente Decreto, al Anexo I, Artículo 1º), del Decreto N° 0542/09, que aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Intendencia - Intendencia-, las siguientes dependencias:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO COMUNITARIO
División Administración
Dirección Operativa y Control
División Operativa

Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en el caso pertinente; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 395/09 de la Dirección de Personal:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO COMUNITARIO:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	REV.	CARGO
7761	MUÑOZ CARLOS GABRIEL	11.028.5	FS1	Director Municipal

División Administración:

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	REV.	REF.	ADIC.	CARGO
43478	VARRONE RAMONA IRMA AILIN	29.794.636	12	22	PLUS	Jefe División

DIRECCIÓN OPERATIVA Y CONTROL

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	REV.	REF.	ADIC.	CARGO
42641	DAGUANO EDUARDO ANTONIO	08.505.304	12	24	PLUS	Director

División Operativa

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	REV.	REF.	ADIC.	CARGO
43180	CONTARDI LUCIANA SOLEDAD	30.50	12	22	PLUS	Jefe División

Artículo 5°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 9649-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado, por sí; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva un acuerdo de pago de honorarios judiciales en autos caratulados: "CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° 297127/3 del Superior Tribunal de Justicia; y que fueran regulados al Dr. HÉCTOR M. UNZAGA; en la suma de \$ 295.348.-; pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 98.449,33 venciendo la primera el 10 de octubre 2009; la segunda el 10 de noviembre de 2009 y la tercera el 10 de diciembre de 2009;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias" de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	22,000
		22,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	22,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	22,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración de los Servicios Internos	20,000
		20,000
Total:	Servicios Internos	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	20,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Gestión de Compras y Contrataciones	20,000
		30,000
Total:	Administración Financiera Municipal	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	30,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCES.	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Programa de Actas Contravencionales Estac. Medido	10,000
		10,000
Total:	Adm. de los Servicios Públicos Concesionados	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros	

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Fiscaliz. Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Regulac. y Control Serv. Transporte Urb. Pasajeros	20,000
TOTAL:	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCES.	30,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y medio ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	20,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	20,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	24,000
		<u>24,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Urbanos	24,000
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	20,000
		<u>20,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	70,000
		<u>70,000</u>
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	90,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Serv. de Mantenim. y Reparación Instalac. Sanit. y Eléctricas	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	134,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financiados con fondos del Tes. Municip.	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financiados con Fondos del Tes. Municip.	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	30,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control, Capacitación y Fiscalización de Ordenanzas	10,000
		10,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	10,000
---------------	----------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	296,000
---------------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	296,000
		296,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	296,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	296,000
---------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	296,000
----------------	---------

Artículo 2°) APROBAR el Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado, por sí, de la deuda determinada en concepto de honorarios de sentencia en autos: "**CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expediente N° 297127/3 que se tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén y cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma dispuesta y bajo la modalidad detallada en el Acuerdo aprobado en el Artículo anterior, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
ROCA
BALDO.-

VISTO

El Expediente OE Nº 8997-M-09, la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante las cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de agosto del corriente se suscriben tres Convenios Únicos de Colaboración, con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; mediante los cuales se financian las ejecuciones de las siguientes obras:

- ✓ "Desagüe pluvial calle Battilana entre calle República de Italia y Bardas"; con un monto de \$ 1.400.000.-, a ejecutarse en un plazo no mayor a tres (3) meses;
- ✓ "Obras de Entubamiento Desagüe Tronador -Tramo calle Richieri A. Villa María y Mejoramiento Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta desembocadura"; con un monto de \$ 5.100.000.-; a ejecutarse en un plazo no mayor a ocho (8) meses;
- ✓ "Obras de entubamiento Arroyo Villa María e/calles Linares y Chocón"; con un monto de \$ 17.000.000.-; a ejecutarse en un plazo no mayor a doce (12) meses;

Que las obras mencionadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, siendo necesario proceder a su incorporación;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, se incluye el incremento de un mes de ejecución de las obras mencionadas, considerando los tiempos administrativos del proceso licitatorio, teniéndose en cuenta para el Ejercicio 2010 el resto de la ejecución;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por

aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal; y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que al efecto del incremento presupuestario, corresponde el dictado de la pertinente norma legal, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08; y estimados en los Artículos 1°) Parte I, Anexo I, y 2°) Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL

Aportes No Reintegr. Para financiar Gastos de Capital

Aportes No Reintegr. Para Financiar Gastos de capital

Aporte de Nación 2,520,834

TOTAL INCREMENTO RECURSOS 2,520,834

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de Inversiones del Capital Real

Proyecto: Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial

Partida Principal: Obra Pública

Obras: Desagüe Pluvial calle Battilana e/Rep. De Italia y Bardas 466,667

Desagüe Tronador Tramo Richieri y Arroyo V. María hasta desemb.	637,500
Entubamiento Arroyo V. María e/Linares y Chocón	<u>1,416,667</u>
	2,520,834

Total: Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial 2,520,834

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2,520,834
---------------	--	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	2,520,834
------------------------------	-----------

Artículo 2°) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.

Artículo 3°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 9604-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza N° 11506; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada, se modifica el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 11337 y se autoriza al Órgano Ejecutivo a producir las reestructuraciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto vigente, por un monto de \$ 2.134.115.-, a fin de implementar el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que se hace necesario modificar el Presupuesto prorrogado actual, incorporando como categoría programática en la Secretaría de Servicios Urbanos, el Proyecto: "Fondo Presupuestario Participativo Ordenanza N° 11337", la Obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", y la Partida Principal: "Obra Pública";

Que por otra parte, se hace necesario realizar un incremento presupuestario con el objeto de adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto prorrogado de la cuenta: "Excedente Proveniente de Renegociación Ley Provincial N° 2615", al previsto en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009, que fuese elevado al Concejo Deliberante y que se encuentra pendiente de aprobación; para poder aplicar estos recursos, en la ejecución de las Obras: "Pavimento Etapa II B° Huiliches" y "Pavimento Etapa II B° Progreso", incluidas en el Plan Anual de Obra Pública del mencionado Proyecto;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III; con dependencia del Servicio Administrativo: "Secretaría de Servicios Urbanos" y del Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente", la categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras:

Proyecto: **"Fondo Presupuestario Participativo Ord. 11337"**

Obra: **"Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales".-**

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 por las normas legales mencionadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

<i>Obras:</i>	Cordón Cuneta San Lorenzo Norte III Etapa	600,000
	Cordón Cuneta San Lorenzo Sur III Etapa Sector Copol	600,000
	Pavimento Bº Belgrano Chocón y Saturnino Torres	<u>272,678</u>
		1,472,678
Total	Construcción de Obras Viales /Pavimento y Enripiado)	1,472,678

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Relevamientos Conductos Pluviales Existentes Calle Lainez e/San Martín y J.J. Lastra	461,437
	Conducto Secundario Calle Moritán e/Concordia y Ant. Argentina -Ant. Argentina e/Moritán	200,000
		<u>661,437</u>
Total:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	661,437

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,134,115
---------------	--	------------------

TOTAL DÉBITOS		2,134,115
---------------	--	-----------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Proyecto:</i>	Fondo Presupuestario Participativo Ordenanza N° 11337	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales	2,134,115
		<u>2,134,115</u>
Total:	Fondo Presupuestario Participativo Ordenanza N° 11337	2,134,115

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	2,134,115
---------------	--	------------------

TOTAL CRÉDITOS		2,134,115
----------------	--	-----------

ARTÍCULO 3º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

EXCEDENTES DE FONDOS DE CAPITAL

EXCED. DE FONDOS AFECTADOS DE CAPITAL

PROVENIENTES DE RENEGOCIACIÓN LEY 2615

Excedente Provenientes de Renegociación Ley 2615	1,672,600
	<u>1,672,600</u>

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,672,600
----------------------------------	------------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Pavimento Etapa II Bº Huiliches	672,600
	Pavimento Etapa II Bº Progreso	1,000,000
		<u>1,672,600</u>

Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	1,672,600
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	1,672,600
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		1,672,60

Artículo 4°) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, que surge como consecuencia de la aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 5 0 0

NEUQUÉN, 09 OCT 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/9709/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Subsecretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/9709/M/2009, la Subsecretaría de Coordinación solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" y proceder a la adquisición de los bienes que se tramitan mediante solicitudes Nros. 29043 y 29164;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,500
		4,500
Total:	Coordinación e infraestructura	4,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	4,500
TOTAL DEBITOS		4,500
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,000
		1,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	3,500
		3,500
Total:	Coordinación e infraestructura	4,500
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	4,500
TOTAL CREDITOS		4,500

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza 11114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Es Copia.-

FDO): BARBERIS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0 5 0 3

NEUQUEN, 14 OCT 2009

VISTO:

La Nota N° 106 de la Dirección Municipal de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita el cambio de ubicación funcional de varios Agentes dependientes de la División Mantenimiento Zona I; División Mantenimiento Zona II; de la Dirección de Espacios Verdes Zona Este, como así también de Agentes dependientes de la Unidad, de Descentralización Municipal.

Que es necesario la confección de la Norma Legal respectiva, a fin de regularizar los partes diarios del personal que se desempeña en esta Secretaria.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°) REGULARIZAR la Ubicación Funcional de los agentes que se detallan en el Anexo I, que se adjunta, los mismos desempeñan las mismas funciones en la División Mantenimiento Zona I; División Mantenimiento Zona II; en la Dirección de Espacios Verdes Zona Este-Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Medio Ambiente y de la Unidad de Descentralización Municipal.

ARTICULO 2°) TOME conocimiento la División Personal S.P. y la Dirección Municipal de Recursos Humanos de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

EA.

ES COPIA.-

Fdo) J.C. ROCA

ANEXO I

L.P. N°	APELLIDO - NOMBRE	UBICACIÓN FUNCIONAL	AREA/FUNCION
5226/0	LAGOS, Hipólito	05.07.30.084.260	División Mantenimiento Zona II Placero
6889/0	PERALTA, Antonio	05.07.30.084.260	División Mantenimiento Zona II Placero
6932/0	MORALES, Rafael	05.07.30.084.260	División Mantenimiento Zona II Placero
44587	LEUNO, Mario	05.07.30.084.260	División Mantenimiento Zona II Placero
44866	MUÑOZ, Pablo Mariano	05.07.30.084.260	División Mantenimiento Zona II Placero
6354/0	SALAZAR JARAMILLO, Israel Antonio	05.07.30.084.261	División Mantenimiento Zona I Placero
41965	PRIETO, Cesar Bernabé	05.07.30.084.261	División Mantenimiento Zona I Placero
7425/0	JARA, Marcos Alejandro	05.20.12.179.262	División Espacios Verdes Oficial Plomero
6571/0	SANDOVAL, Mario	05.07.30.084.000	Dirección Espacios Verdes Zona Este Placero